

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2026-3354

Queda aprobado definitivamente el expediente 267/2026 de transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	22709	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. AYUDA A DOMICILIO	235.000,00 €	50.000,00 €	285.000,00 €
2310	41001	TRANSFERENCIAS A OOAA- FUNDACIÓN ALFIMA	12.000,00 €	15.000,00 €	27.000,00 €
		TOTAL		65.000,00 €	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1320	12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – SUELDOS GRUPO C1	24.123,28 €	24.123,28 €	0,00 €
1320	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – TRIENIOS	2.143,49 €	2.143,49 €	0,00 €
1320	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – COMPLEMENTO DESTINO	16.753,00 €	16.753,00 €	0,00 €
1320	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.666,66 €	4.666,66 €	0,00 €
9200	16000	CUOTAS SEG. SOCIALES- FUNCIONARIOS	63.622,43 €	17.313,57 €	46.308,86 €
		TOTAL		65.000,00 €	



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado electrónicamente el día 1 de octubre de 2026 por el Alcalde-Presidente Don José Luis Cabrera Romero.

Alcaracejos, 1 de octubre de 2026.— El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 28BD 7331 9FC0 AE63 B288 **Fecha Firma:** 14-10-2026 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



28BD73319FC0AE63B288

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**